



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular RUBROS NO COMPRENDIDOS EN  
OTROS ORDENAMIENTOS - RUNOR - 1 - 79.  
Régimen informativo en soportes magnéticos.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones que se ha resuelto introducir en los puntos 5.5.2.2.1.2., 5.5.2.2.2.2. y 5.5.3. del Capítulo II de la Circular RUNOR - 1 "Presentación de informaciones al Banco Central", correspondiente al Sistema de Principales deudores de las entidades financieras.

Dichos puntos quedan redactados de la siguiente manera:

5.5.2.2.1.2. y

5.5.2.2.2.2. : De ser correcto: la entidad deberá retirar del Centro de Procesamiento de Datos los medios magnéticos juntamente con el listado definitivo mencionado en el punto 5.1., en la fecha que se indique en el comprobante de recepción. Dicho listado definitivo deberá ser devuelto firmado a la Gerencia Técnica de Entidades Financieras, Área de Administración de Informaciones, dentro de las 72 horas hábiles siguientes.

5.5.3. Consultas.

Las consultas vinculadas con la corrección de errores detallados en el punto 5.5.7. deberán formularse en la Gerencia Técnica de Entidades Financieras, Área de Administración de Informaciones, Tte. Gral. Perón 990 - 5º piso - Capital Federal, teléfonos 35-1008/4859, 37-1184/9713 o 38-1186/3595, internos 162, 163 o 233, en el horario de 10 a 17.

Oportunamente les haremos llegar las hojas que corresponde incorporar al mencionado ordenamiento como consecuencia de las adecuaciones efectuadas.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio  
Gerente Técnico de  
Entidades Financieras

Liliana M. Conti  
Subgerente General